

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de MARZO de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 48 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución CM N° 237/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución CM N° 237/2016 se aprobó el "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el Poder Judicial de la Ciudad", resultado de encuentros de trabajo con representantes de las Unidades Consejeros, el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los presidentes de la Cámara CAyT y de la Cámara PCyF, el Departamento de Desarrollo Humano del Consejo de la Magistratura, el Centro de Mediación del Consejo de la Magistratura, el Observatorio del Consejo de la Magistratura, las asociaciones sindicales y las asociaciones de magistrados.

Que, el decálogo tiene como objetivo principal prevenir, abordar, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral, a fin de garantizar el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo dignas y satisfactorias, reconocido a los trabajadores tanto en la Carta Magna, como en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en esta línea, desde el Ministerio Público Tutelar se trabaja para promover la realización de acciones que contribuyan a la difusión y consolidación plena de los derechos de los trabajadores.

Que, por lo expuesto, y para una mejor y adecuada prestación del servicio de justicia, corresponde adherir al "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el Poder Judicial de la Ciudad", generado en el "Encuentro de Trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891,

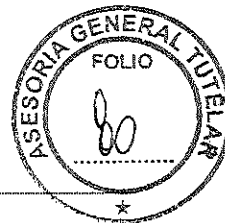
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Adherir al "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el Poder Judicial de la Ciudad", generado en el "Encuentro de Trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la comunicación a Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los integrantes del Ministerio Público Tutelar, pase al Departamento de Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



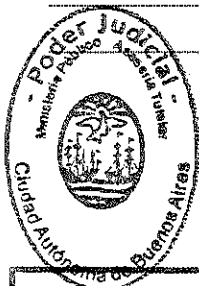
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	48/2017	T° XVIII	F° 78-80
FECHA		21/03/2017	

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

